



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°025-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA
RESTRICCIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 009-SAL-01- SALINAS

Señores:

CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
DIRECCION REGIONAL DE ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CASMA

Se comunica a los interesados, que el Laboratorio de SANIPES-CALLAO (de fecha 27 de Marzo a las 15:59 horas), informó mediante reporte rápido N°EACI-CAL-0362-0481-17-CHI-SAL, los resultados correspondientes al Monitoreo del 25 de Marzo de 2017, referido al Molusco Bivalvo "Concha de Abanico" (*Argopecten purpuratus*) procedente del Área de producción **009-SAL-01 SALINAS**, en el cual determinó un valor de *Escherichia coli* de 2.2×10^3 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Advirtiendo que dicho valor es superior al establecido en la normativa nacional, **se restringe la extracción de moluscos Bivalvos del Área de producción 009-SAL-01 SALINAS para consumo humano directo a partir del 28 de marzo de 2017.**

Mientras dure la restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de SALINAS tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico. Lo cual deberá ser comunicado al Sanipes en el marco de su función de Vigilancia y control sanitario.

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar las siguientes medidas:

- Inmovilizar los lotes procesados del 12 al 27 de marzo de presente año.
- El levantamiento de la restricción del área se basará en los resultados de la evaluación de *Escherichia coli*, que no debe superar los límites permisibles en un mínimo de dos muestreos consecutivos colectados en periodos no menores a 48 horas. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de Referencia de la Autoridad Sanitaria.
- Los lotes involucrados podrán ser dispuestos a comercialización cuando demuestren su aptitud sanitaria.

Surquillo 28 de Marzo 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUÍCOLAORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -Ing. MATEO JUAREZ ALVARADO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

¹Reporte rápido de LABORATORIO-SANIPES CALLAO N°EACI-CAL-0362-0481-17-CHI-SAL

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570